

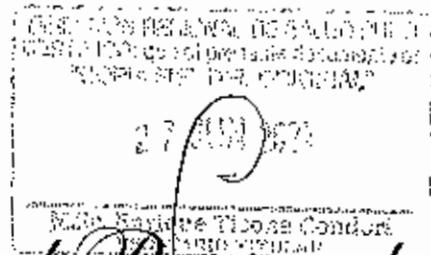


Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 125-165
Teléfono: 051-389609

N° 1114-2024/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 26 de Junio del 2024

EL OFICIO N° 03-2024-DIRESA-PUNO/DE-OERRHH-B. S. y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N° 03-2024-DIRESA-PUNO/DE-OERRHH-B. S. el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud – Puno, solicita la emisión del acto resolutorio con la que se apruebe el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO";

Que, al respecto, la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece en su Título Preliminar que establece: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N° 30222, tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, la Ley N° 29783, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, en el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, del mismo modo, en el literal a) del artículo 42 del citado Reglamento establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, según Acta N° 07-2024-SSST de reunión ordinaria, de fecha 20 de mayo del 2024; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud Puno", por lo que corresponde a la Dirección Regional de Salud de Puno aprobar a través de la emisión del acto administrativo respectivamente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 288161, 28926, 28868 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias dada mediante Ley N° 30222; con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO", en treinta y uno (31) folios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio; cuyo texto como anexo es parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Unidad de Bienestar Social y demás dependencias competentes, para la aplicación pertinente de las normas contenidas en el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud Puno".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se notifique a las instancias administrativas correspondientes para la observancia y cumplimiento del documento de gestión interna aprobada.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33076



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es
"COPIA DEL ORIGINAL"
27 JUN 2024
M.Sc. Enrique Ticana Condor,
FIRMATARIO TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DIGES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
ESTR. PESSO
LEGADO
O.C.I.
FORM. ASISTACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE M.I.S.L.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS